



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 631304003001-2016-00395-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0018

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante (nro. 54 exp.), hemos encontrado que el Auxiliar de la Justicia Gerardo Torres Barreto, no ha hecho entrega del vehículo de placas NFO52D entregado para su custodia, por ello, se **REQUIERE** al señor Torres Barreto para que el término de diez contados a partir de la comunicación de la presente providencia, proceda a **HACER LA ENTREGA** del referido bien mueble al Secuestre designado en el proceso.

1

Por secretaría **LÍBRESE** oficio.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO  
Juez